

## INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de

### **COMPAÑÍA INTERNACIONAL TRADE CONSULTANS AND TECHNOLOGY SYSTEMS INTRACTECHSYS S.A.**

1. He revisado el Balance General de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL TRADE CONSULTANS AND TECHNOLOGY SYSTEMS INTRACTECHSYS S.A.S.**, al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultado, por el año terminado a esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigentes, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución No.92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el R.O. No. 44 del 13 de octubre de 1992.

2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento, en relación con:

2.1 El cumplimiento por parte de la Administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2.2 Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General de Accionistas, talonario, libro de Accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

2.3 Si la custodia y conservación de los bienes de la compañía son los adecuados.

2.4 Que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con las **Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para la PYMES** y son formulados en base a los registros contables de la compañía.

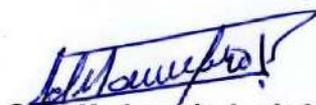
3. Los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se considere incumplimiento por parte de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL TRADE CONSULTANS AND TECHNOLOGY SYSTEMS INTRACTECHSYS S.A.**, con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con su revisión y otras pruebas efectuadas.

5. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas realizadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

Guayaquil, marzo 20 del 2018

Atentamente



**CPA. Mariana de Jesús Villavicencio I.**  
**C.C. 0800467144**  
**RG. Contador: 3284**  
**Comisario Principal**